

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), por el local identificado como C-65, para funcionamiento de una oficina, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2019.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), en conjunto con la Jefatura de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, realizó una visita técnica a dichas instalaciones, con la finalidad de conocer la disponibilidad de espacios para el funcionamiento de una oficina.

Por medio de correo de fecha 30 de marzo de 2017, la Jefatura de la Terminal de Carga, remitió a la referida sociedad, la información general del local potencial para arrendar.

Mediante nota de fecha 5 de abril de 2017, la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), manifestó el interés formal por arrendar el local identificado como C-65, con un área de 12.35 metros cuadrados, ubicado en el pasillo interior del primer nivel del Edificio Terminal de Carga.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), por el local identificado como C-65, para funcionamiento de una oficina, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención a lo solicitado por la referida sociedad, la Gerencia General remitió a través de nota GG-230/2017, de fecha 15 de marzo de 2017, las condiciones comerciales para el arrendamiento:

Local	Ubicación	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)	Canon Comercial Mensual	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo de Arrendamiento
C-65	Pasillo interior, primer nivel del Edificio Terminal de Carga	12.35	US \$20.00 más IVA	US \$247.00 más IVA	US \$900.00	US \$5,715.00	Dos (2) años.

Las condiciones comerciales expuestas en la nota GG-230/2017, fueron aceptadas por la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), mediante nota de fecha 19 de abril de 2017.

En ese sentido, el arrendamiento de dicho espacio, favorecerá la prestación de servicios a las operaciones en la Terminal de Carga, además de beneficiar el desarrollo y los ingresos aeroportuarios, razón por la cual se considera atendible suscribir un contrato de arrendamiento con la referida sociedad, según las condiciones comerciales antes establecidas.

Entre las condiciones del contrato se establecerá que, si durante la vigencia del contrato la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días adicionales, contados a partir de la fecha de la finalización de los servicios; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 60 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.

Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), deberá respetar la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Se incorporará en el contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), por el local identificado como C-65, para funcionamiento de una oficina, ubicado en el Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2019, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Continuación Punto II

2b

Local	Ubicación	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)	Canon Comercial Mensual	Plazo de Arrendamiento
C-65	Pasillo interior, primer nivel del Edificio Terminal de Carga	12.35	US \$20.00 más IVA	US \$247.00 más IVA	Dos (2) años.

- 2° Requerir a la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), presentar a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$900.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2019.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad BONDED FREIGHT INC EL SALVADOR, S.A. de C.V. (BFI EL SALVADOR), no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con el señor DAVID ARMANDO CASTILLO, en el sentido de ampliar en 1.40 metros cuadrados, el área del local otorgado temporalmente identificado como 2-68, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Tercero del Acta número 2804, de fecha 6 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó renovar con nuevos lineamientos comerciales, los contratos de Explotación de Negocios de los rubros de Artesanías y Libros, Tiendas de Ropa y Accesorios, y Venta de Alimentos, del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 5 años, a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

Entre la categoría Artesanías, se suscribió el contrato de Explotación de Negocios con el señor DAVID ARMANDO CASTILLO, bajo las siguientes condiciones comerciales:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (M ²)	TARIFA (US\$/M ²)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
DAVID ARMANDO CASTILLO/GUARAFF	2-68	23.10	60.00	1,386.00	15%	2,485.00	11,430.00

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con el señor DAVID ARMANDO CASTILLO, en el sentido de ampliar en 1.40 metros cuadrados, el área del local identificado como 2-68, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El señor DAVID ARMANDO CASTILLO, en reunión sostenida con la Gerencia General, el día 21 de abril de 2017, manifestó la necesidad de ampliar el local otorgado temporalmente identificado como 2-68, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Mediante nota GG-240/2017, de fecha 21 de abril de 2017, la Gerencia General consideró atendible lo expuesto por el señor DAVID ARMANDO CASTILLO, remitiendo la siguiente propuesta comercial:

N° LOCAL	AREA (M ²)	TARIFA (US\$/M ²)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
			US \$1,470.00	15.0%		
2-68	24.50	US \$60.00	US \$1,470.00	15.0%	5,000.00	11,430.00

El incremento de 1.40 metros cuadrados y las condiciones comerciales expuestas por la Gerencia General, fueron aceptadas por el señor DAVID ARMANDO CASTILLO, a través de nota de fecha 21 de abril de 2017.

Por lo anterior, y considerando el beneficio en cuanto al incremento de los ingresos no aeronáuticos y el desarrollo e integración de una imagen comercial atractiva para pasajeros, visitantes y usuarios, se considera procedente modificar el área del local identificado como 2-68, bajo las condiciones referidas anteriormente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con el señor DAVID ARMANDO CASTILLO, en el sentido de ampliar en 1.40 metros cuadrados, el área del local otorgado temporalmente identificado como 2-68, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, siendo las nuevas condiciones comerciales las siguientes:

N° LOCAL	AREA (M ²)	TARIFA (US\$/M ²)	RENTA MÍNIMA Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS (US \$)		VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
			US \$1,470.00	15.0%		
2-68	24.50	US \$60.00	US \$1,470.00	15.0%	5,000.00	11,430.00

- 2° La modificación de las condiciones comerciales será efectiva a partir de la entrega del área al señor DAVID ARMANDO CASTILLO, lo cual quedará estipulado en un Acta de Entrega Material, dicho período no podrá exceder de 20 días calendario, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, caso contrario el presente acuerdo quedará sin efecto.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir la modificación del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para modificar el ordinal 1° del Punto Segundo del Acta número 2845, de fecha 30 de marzo de 2017, en el sentido de ampliar al mes de junio del presente año, el período para la firma de los Contratos de Explotación de Negocios con las sociedades adjudicadas del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

La Administración Superior, en el marco de la modernización del Aeropuerto, que incluye la promoción de una nueva imagen y el incremento de los ingresos aeroportuarios, desarrolló el Concurso por Invitación TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La referida Competencia fue adjudicada a las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V., y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V., mediante el Punto Sexto del Acta número 2832, de fecha 17 de enero de 2017, por el plazo comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2027, según el siguiente detalle:

▪ BLOQUE 1: OVNI INVERSIONES, S.A. DE C.V.

<input type="checkbox"/> Área (metros cuadrados)	738.20 metros cuadrados.
<input type="checkbox"/> Locales adjudicados	2-21 A (80.00 metros cuadrados), 2-01 (132.74 metros cuadrados), 2-02 (118.79 metros cuadrados), 2-12 (61.77 metros cuadrados), 2-13 (62.49 metros cuadrados), 2-86 (74.70 metros cuadrados), 2-84 B (34.00 metros cuadrados), 2-114 (8.32 metros cuadrados), 2-19 (15.24 metros cuadrados), 2-116 (23.15 metros cuadrados), Llegada 1 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 1 (60.00 metros cuadrados) y Boutique 1 (27.00 metros cuadrados).
<input type="checkbox"/> Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
<input type="checkbox"/> Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,515.00 por metro cuadrado más IVA.
<input type="checkbox"/> Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,238,573.00 más IVA

▪ **BLOQUE 2: ATILISA, S.A. DE C.V.**

□ Área (metros cuadrados)	755.02 metros cuadrados.
□ Locales adjudicados	2-85 (220.80 metros cuadrados), 2-15 (94.67 metros cuadrados), 2-04 (145.05 metros cuadrados), 2-11 (70.00 metros cuadrados), 2-57 A (55.00 metros cuadrados), 2-59 (24.50 metros cuadrados), Llegada 2 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 2 (70.00 metros cuadrados), Boutique 2 (35.00 metros cuadrados).
□ Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA.
□ Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Total Derecho Explotación de Negocio	US \$9,439,260.04 más IVA

▪ **BLOQUE 3: EL DORADO DUTY FREE, S.A. DE C.V.**

□ Área (metros cuadrados)	680.48 metros cuadrados.
□ Locales adjudicados	2-90 (74.51 metros cuadrados), 2-77 (75.87 metros cuadrados), 2-79 (72.20 metros cuadrados), 2-75 (74.38 metros cuadrados), 2-71 A (60.60 metros cuadrados), 2-17 (106.25 metros cuadrados), 2-117 (96.57 metros cuadrados), 2-42 (5.10 metros cuadrados), Llegada 3 (40.00 metros cuadrados), Nuevas Salas 3 (30.00 metros cuadrados) Boutique 3 (45.00 metros cuadrados).
□ Renta Fija Mensual	US \$100.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Porcentaje Sobre Ingresos Brutos	-Productos Tradicionales y Especializados: Años 1-5: 15% más IVA, Años 6-8: 16% más IVA, Años: 9-10: 17% más IVA. -Electrónica: Años 1-5: 8% más IVA, Años 6-10: 10% más IVA
□ Derecho de Explotación de Negocio	US \$12,502.00 por metro cuadrado más IVA.
□ Total Derecho Explotación de Negocio	US \$8,507,360.96 más IVA

II. OBJETIVO

Autorizar modificar el ordinal 1° del Punto Segundo del Acta número 2845, de fecha 30 de marzo de 2017, en el sentido de ampliar al mes de junio del presente año, el período para la firma de los Contratos de Explotación de Negocios con las sociedades adjudicadas del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2842, de fecha 14 de marzo de 2017, Junta Directiva acordó:

- 1º. Autorizar modificar la condición relacionada al Plazo del Contrato del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido que el plazo contractual será por el período comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2027.
- 2º. Los Contratos de Explotación de Negocios con las sociedades adjudicadas deberán ser suscritos en el mes de marzo de 2017, debiendo las sociedades seleccionadas cancelar el monto correspondiente en concepto de Derecho de Explotación de Negocios de acuerdo a lo ofertado y al área adjudicada, salvo que el área adjudicada no se encuentre adecuada para el uso que le dará el adjudicatario; en cuyo caso, dicha cantidad será pagada mediante el Acta de Entrega Material de la facilidad debidamente habilitada, lo anterior será comunicado de forma oportuna por la Comisión.

Las sociedades adjudicadas y la Comisión identificaron la necesidad de suscribir los Contratos de Explotación de Negocios en el mes de abril de 2017, plazo que permitiría a las partes consensuar los aspectos que garanticen los intereses de las partes durante la vigencia de los Contratos.

En razón de lo anterior, mediante el Punto Segundo del Acta número 2845, de fecha 30 de marzo de 2017, Junta Directiva acordó:

- 1º. Autorizar modificar el ordinal 2º del Punto Segundo del Acta número 2842, de fecha 14 de marzo 2017, en el sentido de establecer que los Contratos de Explotación con las sociedades del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016 “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, deberán ser suscritos en el mes de abril de 2017. Las sociedades adjudicadas deberán cancelar el monto correspondiente en concepto de Derecho de Explotación de Negocios de acuerdo a lo ofertado y al área adjudicada, salvado que el área adjudicada no se encuentre adecuada para el uso que le dará el adjudicatario; en cuyo caso, dicha cantidad será pagada mediante el Acta de Entrega Material de la facilidad debidamente habilitada, lo anterior será comunicado de forma oportuna por la Comisión.
- 2º. Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Segundo del Acta número 2842, de fecha 14 de marzo de 2017.

A la fecha, las sociedades adjudicadas y la Administración Superior han desarrollado reuniones para definir las condiciones contractuales que permitan a la Comisión ejecutar proyectos constructivos que mejoren la operatividad del aeropuerto, así como la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva, asegurando la continuidad de la actividad comercial de los Operadores de Tiendas Libres en beneficio del desarrollo de los ingresos de la Comisión, la modernización de la imagen de las instalaciones aeroportuarias y la oferta integrada para los pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, siendo participe de estas reuniones el señor Ramiro Durán, Representante Legal de la sociedad ATILISA, S.A. y el señor Aurelio Barria JR, por parte de la sociedad OVNI

INVERSIONES, S.A. de C.V., quienes expusieron la necesidad de otorgar un mes adicional para finiquitar algunas condiciones especiales de los Contratos de Explotación de Negocios para la operación de Tiendas Libres en las instalaciones aeroportuarias.

Por lo anterior, la Administración Superior considera procedente ampliar al mes de junio de 2017, el plazo para formalizar los documentos contractuales con las sociedades OVNI INVERSIONES, S.A. de C.V., ATILISA, S.A. de C.V. y EL DORADO DUTY FREE, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el ordinal 1° del Punto Segundo del Acta número 2845, de fecha 30 de marzo de 2017, en el sentido de ampliar al mes de junio del presente año, el período para la firma de los Contratos de Explotación de Negocios con las sociedades adjudicadas del proceso de Competencia por Invitación CEPA TCI-01/2016, “Selección de Tres Arrendatarios para la Explotación de Locales para Tiendas Libres Tradicionales y Especializadas en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo las sociedades seleccionadas cancelar el monto correspondiente en concepto de Derecho de Explotación de Negocios, de acuerdo a lo ofertado y al área adjudicada. Se diferirá el pago del derecho de explotación, en aquellos casos en que el inmueble no cumpla con las facilidades necesarias para la ejecución del negocio, de tal forma que el pago se realizará al momento de suscribir el Acta de Entrega Material de la facilidad debidamente habilitada, lo anterior será comunicado de forma oportuna por la Comisión.
- 2° Mantener invariables el resto de ordinales del Punto Segundo del Acta número 2845, de fecha 30 de marzo de 2017.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representante exclusivo de VAISALA OYJ.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2261, de fecha 8 de diciembre de 2009, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-28/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa VAISALA OYJ, por un monto de US \$621,145.00, y Garantía de Fábrica de dos años.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2667, de fecha 2 de septiembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2014, “Servicio de Mantenimiento a Sensores del Sistema Avimet Instalado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM International Inc., Representante Exclusivo de VAISALA OYJ, por un monto de US \$64,415.00, y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2015, “Servicio de Reparación de los Transmisómetros LT31 y Suministro de Cable de Interconexión de Sensores de Estaciones Meteorológicas de Observación en Superficie para la Aviación (AVIMET), instalados en Cabecera 07 y 25 de la Pista Activa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., por un monto de US \$66,862.00, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, habiéndose ampliado en 30 días calendario, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2746, de fecha 22 de septiembre de 2015.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM International Inc., representante exclusivo de VAISALA OYJ.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, indicó que en el marco del cumplimiento de las normas y regulaciones relacionadas a las calibraciones de los equipos y sensores Meteorológicos Aeronáuticos, plasmados en el Documento de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), Publicación OMM–No. 8 Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológica, Capítulo I Generalidades, 1.4 Requisitos generales que han de satisfacer los instrumentos; Documento 9837, OACI Manual sobre Sistemas Automáticos de Observación Meteorológica en Aeródromos; DOC. 9365 de OACI, Manual de Operaciones Todo Tiempo. Es necesario mantener la exactitud, precisión y buen funcionamiento del Sistema Meteorológico Automático de Observación en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET), en general.
- Mediante la nota apostillada de fecha 23 de febrero de 2017, suscrita por Ari Pekka Meskanen, Vicepresidente Senior Departamento Legal y Sakari Hollmen, Consejero Corporativo Senior Departamento Legal, indicando literalmente que *“Nosotros de Vaisala Oyj, con domicilio legal en Vanha Nurmijarventie 21, 01670 Vantaa, Finlandia, teléfono No. +358 9 894 91 y fax No. +358 9 8949 2227 certificamos mediante este documento que la empresa MORCOM INTERNATIONAL, INC con domicilio en 3656 Centerview Dr. Unit #1 Chantilly, VA 20151, USA, es el único representante debidamente autorizado por nosotros para ofertar, comercializar, vender y prestar servicios de Post-Venta locales de los productos de marca VAISALA en la República de El Salvador, así como para suscribir contratos de venta de equipos fabricados por nuestra empresa.”*
- El Art. 71 de la LACAP, establece *“Para efectos de esta ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”*.
- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública”*.
- Considerando que la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., es el único Representante autorizado y certificado para prestar servicios de Post-Venta en productos marca VAISALA OYJ, es procedente iniciar un proceso de contratación directa con proveedor único.
- La Contratación Directa se respalda en el hecho que, el sistema instalado de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es

marca VAISALA OYJ, por lo que, los servicios de mantenimiento y soporte técnico deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante, y siendo la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., el representante exclusivo en El Salvador, cumpliéndose con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representante exclusivo de VAISALA OYJ.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representante exclusivo de VAISALA OYJ.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representante exclusivo de VAISALA OYJ, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2261, de fecha 8 de diciembre de 2009, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-28/2009, “Suministro, Instalación, Puesta en Servicio y Comisionamiento de un Sistema Meteorológico Aeronáutico Integrado para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa VAISALA OYJ, por un monto de US \$621,145.00 y Garantía de Fábrica de dos años.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2667, de fecha 2 de septiembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-05/2014, “Servicio de Mantenimiento a Sensores del Sistema Avimet Instalado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM International Inc., Representante Exclusivo de VAISALA OYJ, por un monto de US \$64,415.00, y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2015, “Servicio de Reparación de los Transmisómetros LT31 y Suministro de Cable de Interconexión de Sensores de Estaciones Meteorológicas de Observación en Superficie para la Aviación (AVIMET), instalados en Cabecera 07 y 25 de la Pista Activa del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., por un monto de US \$66,862.00, y para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, habiéndose ampliado en 30 días calendario, mediante el Punto Cuarto del Acta número 2746, de fecha 22 de septiembre de 2015.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2850, de fecha 25 de abril de 2017, Junta Directiva emitió Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM International Inc., representante exclusivo de VAISALA OYJ, y aprobó las respectivas Bases de Contratación Directa.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representante exclusivo de VAISALA OYJ, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, indicó que en el marco del cumplimiento de las normas y regulaciones relacionadas a las calibraciones de los equipos y sensores Meteorológicos Aeronáuticos, plasmados en el Documento de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), Publicación OMM-No. 8 Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológica, Capítulo I Generalidades, 1.4 Requisitos generales que han de satisfacer los instrumentos; Documento 9837, OACI Manual sobre Sistemas Automáticos de Observación Meteorológica en Aeródromos; DOC. 9365 de OACI, Manual de Operaciones Todo Tiempo. Es necesario mantener la exactitud precisión y buen funcionamiento del Sistema Meteorológico Automático de Observación en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET), en general.

Mediante la nota apostillada de fecha 23 de febrero de 2017, suscrita por Ari Pekka Meskanen, Vicepresidente Senior Departamento Legal y Sakari Hollmen, Consejero Corporativo Senior Departamento Legal, indicando literalmente que *“Nosotros de Vaisala Oyj, con domicilio legal en Vanha Nurmijarventie 21, 01670 Vantaa, Finlandia, teléfono No. +358 9 894 91 y fax No. +358 9 8949 2227 certificamos mediante este documento que la empresa MORCOM INTERNATIONAL, INC con domicilio en 3656 Centerview Dr. Unit #1 Chantilly, VA 20151, USA, es el único representante debidamente autorizado por nosotros para ofertar, comercializar, vender y prestar servicios de Post-Venta locales de los productos de marca VAISALA en la República de El Salvador, así como para suscribir contratos de venta de equipos fabricados por nuestra empresa.”*

El Art. 71 de la LACAP, establece *“Para efectos de esta ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”*.

El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública”*.

Por lo anterior y considerando que la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., es el único representante autorizado y certificado para prestar servicios de Post-Venta en productos VAISALA OYJ, es procedente iniciar un proceso de contratación directa con proveedor único.

En el presente caso y por las razones expuestas en párrafos anteriores, la Contratación Directa se respalda en el hecho que, el sistema instalado de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es marca VAISALA OYJ, por lo que, los servicios de mantenimiento y soporte técnico deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante, y siendo la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., el representante exclusivo en El Salvador, se cumple con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

En ese sentido, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-104/2017, de fecha 24 de marzo de 2017, recibido en la UACI el día 28 de marzo de 2017, y Requisición de Compra N° 344/2017, solicitó a la UACI, gestionar la contratación de los Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, que de acuerdo a los artículos 40 literal c) y 72 literal c) de la LACAP, debe promoverse por medio de una Contratación Directa con Proveedor Único.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72, literal c) y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representante exclusivo de VAISALA OYJ, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2017, “Servicios de Mantenimiento y Calibración a Sensores del Sistema de Observación Meteorológica en Superficie para la Aviación (AWOS/AVIMET) Marca VAISALA, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la Sociedad MORCOM INTERNATIONAL, INC., representante exclusivo de VAISALA OYJ, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra del proyecto en US \$103,224.69, que representa una disminución del -1.79% del monto del contrato vigente, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,666,860.76, sin incluir IVA, quedando las demás cláusulas sin modificar.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2781, de fecha 29 de abril de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., hasta por un monto de US \$5,801,741.45, más IVA.

El contrato con la sociedad TOBAR, S.A. de C.V., fue suscrito el día 24 de mayo de 2016, habiéndose establecido un plazo contractual de 207 días calendario, dentro de los cuales, 147 días calendario eran para la ejecución de las obras y 60 días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva de las mismas.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador del Contrato, a partir del 7 de junio de 2016, por lo que el plazo contractual finalizaba el 30 de diciembre de 2016.

La supervisión de dicho proyecto, estuvo a cargo de personal técnico de la UNOPS.

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2817, de fecha 8 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó la Orden de Cambio No 1 del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra e incorporar partidas adicionales necesarias para la finalización del proyecto, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,770,085.45 más IVA, disminuyendo en 0.55%, respecto al monto original.

Mediante el mismo punto, Junta Directiva autorizó la modificativa al contrato, para ampliar el plazo en 120 días, quedando el nuevo plazo contractual de 327 días calendario, dentro de los cuales, 267 días corresponden a la ejecución física de la obra y 60 días para la revisión y recepción definitiva de la misma, siendo la nueva fecha para la finalización del plazo contractual el 29 de abril de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra del proyecto, en US \$103,224.69, que representa una disminución del -1.79% del monto del contrato vigente, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,666,860.76 sin incluir IVA, quedando las demás cláusulas sin modificar.

II. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Nota 20117-001-17-105, de fecha 20 de abril de 2016, la Supervisión (UNOPS), remitió a CEPA los documentos de respaldo con las justificaciones respectivas de las cantidades de obra finales, con el objeto que se gestione Orden de Cambio para la autorización del balance final del contrato suscrito con la sociedad TOBAR, S.A. de C.V, que incluye incrementos y disminuciones de cantidades de obra, todo lo cual tiene el visto bueno de la Supervisión del proyecto.

A continuación, se presenta el detalle de partidas contractuales aumentadas y partidas contractuales disminuidas.

OBRAS AUMENTADAS Y DISMINUIDAS

Las remediciones de volúmenes en obra han generado los volúmenes reales del proyecto, los cuales dependen de las condiciones encontradas en campo. De ahí que se tienen las siguientes partidas con modificación en los volúmenes contratados:

a) Partidas Contractuales Aumentadas:

No	Partida	Justificación	Monto (US \$)
6.01	Nivelación de broquel de pozos de registro eléctrico existente y aguas negras, f'c=210 kg/cm ²	2 pozos de registro eléctrico adicionales que durante las excavaciones se encontraron enterrados, por lo que no era posible su ubicación física.	798.20
6.02	Construcción de canaleta media caña de concreto en el borde de muro de contención, f'c=180 kg/cm ²	Remediación de volúmenes de obra en campo (4.60 ml adicionales)	92.00
8.13	Número indicador de estacionamiento de aeronaves en tren de nariz	Requerimiento operativo para aumento de capacidad de estacionamiento de aeronaves de 4 a 5 (2 rótulos adicionales)	120.00
11.01	Excavación en zanja para construcción de base de apoyo de obra de paso	Remediación de volúmenes de obra en campo (0.60 m ³ adicionales)	3.15
	TOTAL costo directo		1,013.35
	Indirecto		53.68
	TOTAL sin IVA		1,067.03
	IVA		138.71
	TOTAL con IVA		1,205.74

b) Partidas Contractuales Disminuidas

No	Partida	Justificación	Monto (US \$)
2.05	Demolición de canaleta media caña existente en borde de pavimento, y desalojo fuera de las instalaciones del aeropuerto	Remediación de volúmenes de obra en campo (13.55 m disminuidos de 170 m contratados)	20.33
3.01	Excavación y desalojo de relleno compactado bajo base de hombro, 40 cm	Remediación de volúmenes de obra en campo (18.75 m ³ disminuidos de 500 m ³ contratados)	89.06
3.05	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para generación de subrasante mejorada para pavimento de concreto asfáltico, zona de hombros, estacionamiento de equipos de apoyo terrestre y calle perimetral	Remediación de volúmenes de obra en campo (2,158.57 m ³ disminuidos de 10,300 m ³ contratados)	19,427.13
3.08	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en hombro	Remediación de volúmenes de obra en campo (49.50 m ³ disminuidos de 240 m ³ contratados)	634.59
3.10	Relleno compactado de base granular 20 cm, con base acarreada, CBR 80%, para pavimento asfáltico, de hombros y zona de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre	Remediación de volúmenes de obra en campo (392.77 m ³ disminuidos de 1,900 m ³ contratados)	13,354.18
4.01	Concreto hidráulico f'c = 350 kg/cm ² , (Mr = 45 kg/cm ²), espesor 35.0 cm, incluye dovelas, construcción y sello de juntas de expansión, contracción y construcción.	Remediación de volúmenes de obra en campo (69.73 m ³ disminuidos de 11,650.12 m ³ contratados)	18,164.67
5.01	Pavimento de concreto asfáltico en hombro 5 cm	Remediación de volúmenes de obra en campo (32.20 m ³ disminuidos de 220 m ³ contratados)	8,694.00
5.02	Pavimento de concreto asfáltico en zona de equipos de apoyo terrestre 8 cm	Remediación de volúmenes de obra en campo (26.20 m ³ disminuidos de 400 m ³ contratados)	7,074.00
5.03	Pavimento de concreto asfáltico en calle perimetral 8 cm	Remediación de volúmenes de obra en campo (0.39 m ³ disminuidos de 180 m ³ contratados)	105.30
6.04	Construcción de badén para manejo de escorrentía, de zona verde y plataforma, f'c=180 kg/cm ² , incluye conexión con canal existente	Remediación de volúmenes de obra en campo (4.56 ml disminuidos de 180 ml contratados)	547.20
6.05	Reinstalación de cerco perimetral de malla ciclón y postes de concreto existente. Incluye el desmontaje previo.	Remediación de volúmenes de obra en campo (53.02 ml disminuidos de 220 ml contratados)	1,930.46
6.06.3	Excavación en zanja	Remediación de volúmenes de obra en campo (3.58 m ³ disminuidos de 57.60 m ³ contratados)	18.83
6.06.4	Compactación con material de acarreo	Remediación de volúmenes de obra en campo (2.25 m ³ disminuidos de 14.48 m ³ contratados)	43.31
6.06.5	Encamado con arena hasta 30 cm sobre tubería	Remediación de volúmenes de obra en campo (0.82 m ³ disminuidos de 36.82 m ³ contratados)	16.75
8.01	Línea guía para rodaje de aeronaves, e = 15 cm, pintura de tráfico color amarillo con doble franjas negras	Remediación de volúmenes de obra en campo (188.43 ml disminuidos de 770 ml contratados)	772.56

No	Partida	Justificación	Monto (US \$)
8.02	Doble línea de borde de plataforma, e = 15 cm color amarillo con triple franjas negras	Remediación de volúmenes de obra en campo (7.49 ml disminuidos de 415 ml contratados)	53.78
8.03	Señalización de zonas de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre, e = 15 cm color blanco y rotulación de acuerdo a plano	Remediación de volúmenes de obra en campo (183.66 m2 disminuidos de 2,000 m2 contratados)	2,056.99
8.06	Área de seguridad de movilización de puente de abordaje, achurado con líneas e=15 cm color rojo en diagonal	Remediación de volúmenes de obra en campo (120 m2 disminuidos de 120 m2 contratados)	1,680.00
8.08	Calle de servicio para tráfico vehicular en plataforma, conformado con 2 líneas continuas y 1 discontinua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco	Remediación de volúmenes de obra en campo (100.88 ml disminuidos de 550 ml contratados)	413.61
8.12	Calle perimetral para tráfico vehicular, conformado con 2 líneas discontinuas y 1 continua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco	Remediación de volúmenes de obra en campo (10.0 ml disminuidos de 270 ml contratados)	11.00
10.01	Conformación de Taludes con suelo acarreado	Remediación de volúmenes de obra en campo (1,723.46 m3 disminuidos de 5,600 m3 contratados)	15,511.14
10.02	Engramados, incluye tierra negra	Remediación de volúmenes de obra en campo (906.64 m2 disminuidos de 13,800 m2 contratados)	4,288.40
11.02	Relleno compactado en zanja con material de acarreo, para confinamiento lateral de obra de paso.	Remediación de volúmenes de obra en campo (376.17 m3 disminuidos de 1,100 m3 contratados)	4,137.87
	TOTAL costo directo		99,045.15
	Indirecto		5,246.57
	TOTAL sin IVA		104,291.72
	IVA		13,557.92
	TOTAL con IVA		117,849.64

c) Cuadro resumen de totales modificados:

Contrato Original (US \$)	Monto Contrato Orden de Cambio No 1 Sin IVA US \$	Monto aumentado sin IVA US \$	Monto disminuido sin IVA US \$	Monto Total Orden de Cambio Final Sin IVA US \$	Diferencia sin IVA US \$	Porcentaje (%)
5,801,741.45	5,770,085.45	1,067.03	104,291.72	5,666,860.76	103,224.69	-1.79

Los cambios e incorporaciones antes descritas, obedecen a circunstancias que no pudieron ser evitadas o previstas, debido a que las condiciones de campo definieron los trabajos reales a realizar. Lo anterior tiene respaldo en el Artículo 83-A. de la LACAP el cual establece “*La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas... Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio,... Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor*”

Las cantidades finales de obra se presentan de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES								
1.01	Mantenimiento de Accesos pavimentado	1.00	suma global	10,000.00	10,000.00			1.00	10,000.00
1.02	Instalaciones provisionales	1.00	suma global	14,771.00	14,771.00			1.00	14,771.00
2.00	DESCAPOTE, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES								
2.01	Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m	32,666.77	m3	4.75	155,167.16			32666.77	155,167.16
2.02	Desmontaje y acopio temporal de cajas de registro eléctrico (concreto) para luces de borde oriente de plataforma existente	5.00	unidad	50.00	250.00			5.00	250.00
2.03	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de hombro existente.	96.25	m3	15.00	1,443.75			96.25	1,443.75
2.04	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de calle perimetral existente.	152.16	m3	15.00	2,282.40			152.16	2,282.40
2.05	Demolición de canaleta media caña existente en borde de pavimento, y desalojo fuera de las instalaciones del aeropuerto	170.00	ml	1.50	255.00		13.55	156.45	234.68
2.06	Demolición de canal principal revestido existente (H = 2 m) en dos sitios sobre el cauce del canal 25 sobre el que se construirá la obra de paso. Uno aguas abajo contiguo a canal principal y el otro aguas arriba, contiguo a la obra de paso vehicular a demoler, Construidos de mampostería de piezas de concreto prefabricadas y mampostería de piedra	55.00	ml	60.75	3,341.25			55.00	3,341.25

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
2.07	Demolición de caja puente de paso vehicular, existente en calle perimetral, donde se construirá nueva obra de paso. L = 12.0 m, incluye desalojo	1.00	unidad	1,750.00	1,750.00			1.00	1,750.00
2.08	Demolición de revestimiento de muro de piedra de talud oriente de canal ubicado aguas arriba de la obra de paso. H = 2 m, incluye desalojo	25.00	ml	60.75	1,518.75			25.00	1,518.75
3.00	TERRACERIA								
3.01	Excavación y desalojo de relleno compactado bajo base de hombro, 40 cm	500.00	m3	4.75	2,375.00		18.75	481.25	2,285.94
3.02	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de calle perimetral, 20 cm	389.25	m3	2.25	875.81			389.25	875.81
3.03	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de hombro, 20 cm	240.00	m3	2.25	540.00			240.00	540.00
3.04	Escarificado y compactado de subrasante existente espesor 15 cm, al 90% T-180	5,621.56	m3	2.50	14,053.90			5621.56	14,053.90
3.05	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para generación de subrasante mejorada para pavimento de concreto asfáltico, zona de hombros, estacionamiento de equipos de apoyo terrestre y calle perimetral	10,300.00	m3	9.00	92,700.00		2158.57	8141.43	73,272.87
3.06	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para pavimento de concreto hidráulico	27,369.58	m3	9.00	246,326.22			27369.58	246,326.22

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
3.07	Relleno compactado de base de suelo cemento para pavimento de concreto hidráulico, de 30 cm de espesor, con material de acarreo, al 95% T-180, y resistencia a la compresión de 28 kg/cm2 a 7 días,	9,902.05	m3	28.00	277,257.40			9902.05	277,257.40
3.08	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en hombro	240.00	m3	12.82	3,076.80		49.50	190.50	2,442.21
3.09	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en calle perimetral	333.60	m3	12.82	4,276.75			333.60	4,276.75
3.10	Relleno compactado de base granular 20 cm, con base acarreada, CBR 80%, para pavimento asfáltico, de hombros y zona de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre	1,900.00	m3	34.00	64,600.00		392.77	1507.23	51,245.82
3.11	Suelo cemento fluido, con resistencia a la compresión de 12 kg/cm2 a los 28 días	263.44	m3	60.00	15,806.40			263.44	15,806.40
4.00	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO								
4.01	Concreto hidráulico f'c = 350 kg/cm2, (Mr = 45 kg/cm2), espesor 35.0 cm, incluye dovelas, construcción y sello de juntas de expansión, contracción y construcción.	11,650.12	m3	260.50	3,034,856.26		69.73	11580.39	3,016,691.60
4.02	Obra adicional pavimentos								
4.02.1	Parrilla de hierro de 5/8, para reforzar losas en caja de combustible	1.00	unidad	381.55	381.55			1.00	381.55
5.00	PAVIMENTO ASFÁLTICO								
5.01	Pavimento de concreto asfáltico en hombro 5 cm	220.00	m3	270.00	59,400.00		32.20	187.80	50,706.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
5.02	Pavimento de concreto asfáltico en zona de equipos de apoyo terrestre 8 cm	400.00	m3	270.00	108,000.00		26.20	373.80	100,926.00
5.03	Pavimento de concreto asfáltico en calle perimetral 8 cm	180.00	m3	270.00	48,600.00		0.39	179.61	48,494.70
6.00	POZOS, CANALETA, Muros Y CERCADOS								
6.01	Nivelación de broquel de pozos de registro eléctrico existente y aguas negras, f'c = 210 kg/cm2	8.00	unidad	399.10	3,192.80	2.00		10.00	3,991.00
6.02	Construcción de canaleta media caña de concreto en el borde de muro de contención, f'c=180 kg/cm2	280.00	ml	20.00	5,600.00	4.60		284.60	5,692.00
6.03	Muro de retención de concreto en zona verde al norte de plataforma, f'c = 210 kg/cm2. Incluye la construcción de barbacanas, la excavación y la base del relleno compactada con suelo cemento al 20:1 en 20 cm de espesor	155.00	ml	325.19	50,404.45			155.00	50,404.45
6.04	Construcción de badén para manejo de escorrentía, de zona verde y plataforma, f'c=180 kg/cm2, incluye conexión con canal existente	180.00	ml	120.00	21,600.00		4.56	175.44	21,052.80
6.05	Reinstalación de cerco perimetral de malla ciclón y postes de concreto existente. Incluye el desmontaje previo.	220.00	ml	36.41	8,010.20		53.02	166.98	6,079.74
6.06	Obra adicional colector AN								
6.06.1	Trazo de tubería lineal	120.00	ml	2.57	308.40			120.00	308.40
6.06.2	Tubería AN 12" PVC Novafort	120.00	ml	27.18	3,261.60			120.00	3,261.60
6.06.3	Excavación en zanjo	57.60	m3	5.26	302.98		3.58	54.02	284.15
6.06.4	Compactación con material de acarreo	14.48	m3	19.25	278.74		2.25	12.23	235.43
6.06.5	Encamado con arena hasta 30 cm sobre tubería	36.82	m3	20.43	752.23		0.82	36.00	735.48

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
6.06.6	Entronques de pozos	3.00	unidad	84.64	253.92			3.00	253.92
6.06.7	Pozo de visita de 1.50 m de altura	1.00	unidad	2,776.89	2,776.89			1.00	2,776.89
6.06.8	Suministro e instalación de tapadera de HoFo para pozos	6.00	unidad	282.49	1,694.94			6.00	1,694.94
7.00	INSTALACION DE LUCES DE BALIZAMIENTO Y RED DE TIERRA								
7.01	Suministro e instalación de balizas LED rasantes FAA L-852 T en borde de plataforma, incluye el suministro e instalación de canalizaciones, ductos, conductores, bases universales (1 por c/luz), conectores, transformadores para cada luminaria y demás accesorios. Se instalarán con las bases universales y conductor previamente desmontados.	5.00	unidad	3,993.03	19,965.15			5.00	19,965.15
7.02	Suministro e instalación de balizas LED rasantes FAA L-852 T en borde de plataforma, incluye el suministro e instalación de canalizaciones, ductos, bases universales (2 por c/luz), conductores, conectores, transformadores para cada luminaria y demás accesorios.	6.00	unidad	4,903.53	29,421.18			6.00	29,421.18
7.03	Instalación de conectores sobre pavimento para red de polarización a tierra para descarga de electricidad estática de aeronaves, no mayor de 10 ohmios	8.00	unidad	3,919.37	31,354.96			8.00	31,354.96

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
8.00	SEÑALIZACIÓN								
8.01	Línea guía para rodaje de aeronaves, e = 15 cm, pintura de tráfico color amarillo con doble franjas negras	770.00	ml	4.10	3,157.00		188.43	581.57	2,384.44
8.02	Doble línea de borde de plataforma, e = 15 cm color amarillo con triple franjas negras	415.00	ml	7.18	2,979.70		7.49	407.51	2,925.92
8.03	Señalización de zonas de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre, e = 15 cm color blanco y rotulación de acuerdo a plano	2,000.00	m2	11.20	22,400.00		183.66	1816.34	20,343.01
8.04	Línea internacional e = 30 cm, color blanco	260.00	ml	2.75	715.00			260.00	715.00
8.05	Área de seguridad de aeronaves, con líneas e=15 cm color rojo	829.12	ml	1.38	1,144.19			829.12	1,144.19
8.06	Área de seguridad de movilización de puente de abordaje, achurado con líneas e=15 cm color rojo en diagonal	120.00	m2	14.00	1,680.00		120.00	0.00	0.00
8.07	Línea de seguridad en plataforma, e = 15 cm color rojo	260.00	ml	1.38	358.80			260.00	358.80
8.08	Calle de servicio para tráfico vehicular en plataforma, conformado con 2 líneas continuas y 1 discontinua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco	550.00	ml	4.10	2,255.00		100.88	449.12	1,841.39
8.09	Señales de circulación para calle de servicio, color blanco (12 flechas y 12 altos)	1.00	suma global	268.80	268.80			1.00	268.80
8.10	Número indicador de posición de estacionamiento	5.00	u	280.00	1,400.00			5.00	1,400.00
8.11	Puntos de señalización de estacionamiento de tren de nariz de aeronaves	5.00	u	300.00	1,500.00			5.00	1,500.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
8.12	Calle perimetral para tráfico vehicular, conformado con 2 líneas discontinuas y 1 continua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco	270.00	ml	1.10	297.00		10.00	260.00	286.00
8.13	Número indicador de estacionamiento de aeronaves en tren de nariz	8.00	u	60.00	480.00	2.00		10.00	600.00
9.00	ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA								
9.01	Suministro e instalación de postes metálicos galvanizados de 19 metros de altura para luminarias.	4.00	unidad	6,459.17	25,836.68			4.00	25,836.68
9.02	Suministro de faroles de luz led 400 watt, 208 voltios, instalados en postes metálicos	16.00	unidad	2,134.76	34,156.16			16.00	34,156.16
9.03	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye switch panel, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de 3 controles en torre de control y subestaciones uno y dos, integrándolos al sistema de control existente	-	unidad	29,278.62	0.00			0.00	0.00
9.04	Suministro e instalación de luz de obstrucción color rojo, incluye conductores y canalizaciones para circuito eléctrico	4.00	unidad	2,447.82	9,791.28			4.00	9,791.28
9.05	Suministro e instalación de pararrayos de torre de iluminación, incluye conductores y red de tierra para descarga, con resistencia no mayor a 10 ohmios	4.00	unidad	3,335.79	13,343.16			4.00	13,343.16

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
9.06	Obra Adicional Iluminación								
9.06.1	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye sub-tablero de 12 espacios en gabinete Nema 3R, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de tres puntos de control en torre de control, subestación uno y subestación dos y actualización del software de control de iluminación correspondiente, incluyendo el suministro, instalación y puesta en operación del mismo.	4.00	unidad	41,847.91	167,391.64			4.00	167,391.64
9.06.2	Actualización de Hardware del sistema de control del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el control de luminarias de aeródromo	1.00	suma global	95,500.00	95,500.00			1.00	95,500.00
9.06.3	Construcción de paso de canalización a través de calle acceso 1, incluye excavación, compactación, 2 tuberías de 6 pulg de 250 psi y 2 tuberías de 2 pulg DB 120 psi, protección de concreto de 10 cm f'c=140 kg/cm2. Todo en una longitud de 18.0 metros lineales	1.00	suma global	2,414.15	2,414.15			1.00	2,414.15
10.00	CONFORMACIÓN DE TALUDES								
10.01	Conformación de Taludes con suelo acarreado	5,600.00	m3	9.00	50,400.00		1723.46	3876.54	34,888.86

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
10.02	Engramados, incluye tierra negra	13,800.00	m2	4.73	65,274.00		906.64	12893.36	60,985.59
11.00	OBRA DE PASO								
11.01	Excavación en zanja para construcción de base de apoyo de obra de paso	2,897.95	m3	5.25	15,214.24	0.60		2898.55	15,217.39
11.02	Relleno compactado en zanja con material de acarreo, para confinamiento lateral de obra de paso.	1,100.00	m3	11.00	12,100.00		376.17	723.83	7,962.13
11.03	Pedraplen h = 1.20 m y 6.60 m de ancho, construido con 3 capas de roca de diferente tamaño y losa de concreto hidráulico de sello. Incluye el recompartado de la superficie de apoyo del fondo de la excavación.	217.70	ml	310.70	67,639.39			217.70	67,639.39
11.04	Construcción de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, construida en módulos de 20.0 metros.	197.70	ml	2,400.75	474,628.28			197.70	474,628.28
11.05	Construcción de tramo de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, último módulo de 20.0 metros aguas abajo.	20.00	ml	2,400.75	48,015.00			20.00	48,015.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Orden de Cambio No 1.		Variación de Cantidades.		Liquidación Final	
				Costo Unitario (US \$)	Total (US \$)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva Cantidad	Nuevo Monto (US \$)
11.06	Construcción de protecciones aguas arriba de la obra de paso, conformado por gaviones. Incluye excavaciones y compactaciones, los muros de márgenes oriente de canal, colchón de revestimiento en lecho de quebrada y geotextil en las áreas de contacto de los gaviones con el relleno de los muros o con el piso para los colchones.	10.00	ml	809.72	8,097.20			10.00	8,097.20
11.07	Construcción de enrejado de seguridad construido con varilla corrugada soldada de 3/4 de pulgada colocada a/c 15 cm vertical y horizontal, y ángulo perimetral y central de 4x4x1/4, colocado en la entrada aguas arriba de obra de paso. Dimensiones 2.00 x 6.20 m.	1.00	unidad	791.10	791.10			1.00	791.10
12.00	LIMPIEZA Y DESALOJO								
12.01	Limpieza y desalojo general de la obra	1.00	suma global	7,500.00	7,500.00			1.00	7,500.00
	TOTAL				5,479,811.61				5,381,779.81
	Indirecto (%)			5.29715%	290,273.84				285,080.95
	TOTAL GENERAL				5,770,085.45				5,666,860.76

*Los costos están calculados con aproximación de dos decimales.

El cálculo del costo de las partidas existentes con incrementos y disminuciones, genera un balance de costos que disminuye en US \$103,224.69, del monto del contrato vigente definido en la Orden de Cambio No 1, lo cual es equivalente a una proporción del -1.79%.

La cláusula Tercera del contrato "Precio y Forma de Pago" romano II, literal f) establece que: "Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados, previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado".

En ese sentido, para recepcionarse definitivamente la obra, es necesaria la autorización de la liquidación final, con las cantidades finales de obra realizada.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 13.1 “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Tercera: “Precio y Forma de Pago” y Quinta: I. “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*”, del contrato respectivo.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra del proyecto en US \$103,224.69, que representa una disminución del -1.79% del monto del contrato vigente, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,666,860.76 sin incluir IVA, quedando las demás cláusulas sin modificar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad Tobar, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2016, “Construcción de 4 Posiciones de Estacionamiento para Aeronaves en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar cantidades de obra del proyecto en US \$103,224.69, que representa una disminución del -1.79% del monto del contrato vigente, resultando un nuevo monto contractual de US \$5,666,860.76, sin incluir IVA, quedando las demás cláusulas sin modificar.

Las partidas con sus volúmenes de obra finales correspondiente a la Liquidación Final, se detallan a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total Liquidación (US \$)
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES				
1.01	Mantenimiento de Accesos pavimentado	1.00	suma global	10,000.00	10,000.00
1.02	Instalaciones provisionales	1.00	suma global	14,771.00	14,771.00
2.00	DESCAPOTE, DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				
2.01	Descapote y desalojo de suelo del lugar 0.90 m	32666.77	m3	4.75	155,167.16
2.02	Desmontaje y acopio temporal de cajas de registro eléctrico (concreto) para luces de borde oriente de plataforma existente	5.00	unidad	50.00	250.00

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total Liquidación (US \$)
2.03	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de hombro existente.	96.25	m3	15.00	1,443.75
2.04	Demolición y desalojo a sitio en el interior del aeropuerto, de carpeta asfáltica de 8 cm de espesor de calle perimetral existente.	152.16	m3	15.00	2,282.40
2.05	Demolición de canaleta media caña existente en borde de pavimento, y desalojo fuera de las instalaciones del aeropuerto.	156.45	ml	1.50	234.68
2.06	Demolición de canal principal revestido existente (H = 2 m) en dos sitios sobre el cauce del canal 25 sobre el que se construirá la obra de paso. Uno aguas abajo contiguo a canal principal y el otro aguas arriba, contiguo a la obra de paso vehicular a demoler, Construidos de mampostería de piezas de concreto prefabricadas y mampostería de piedra	55.00	ml	60.75	3,341.25
2.07	Demolición de caja puente de paso vehicular, existente en calle perimetral, donde se construirá nueva obra de paso. L = 12.0 m, incluye desalojo	1.00	unidad	1,750.00	1,750.00
2.08	Demolición de revestimiento de muro de piedra de talud oriente de canal ubicado aguas arriba de la obra de paso. H = 2 m, incluye desalojo	25.00	ml	60.75	1,518.75
3.00	TERRACERIA				
3.01	Excavación y desalojo de relleno compactado bajo base de hombro, 40 cm	481.25	m3	4.75	2,285.94
3.02	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de calle perimetral, 20 cm	389.25	m3	2.25	875.81
3.03	Excavación y acopio temporal de base granular existente de pavimento de hombro, 20 cm	240.00	m3	2.25	540.00
3.04	Escarificado y compactado de subrasante existente espesor 15 cm, al 90% T-180	5621.56	m3	2.50	14,053.90
3.05	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para generación de subrasante mejorada para pavimento de concreto asfáltico, zona de hombros, estacionamiento de equipos de apoyo terrestre y calle perimetral	8141.43	m3	9.00	73,272.87
3.06	Relleno compactado con suelo acarreado al 90% T-180, espesor variable, para pavimento de concreto hidráulico	27369.58	m3	9.00	246,326.22

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total Liquidación (US \$)
3.07	Relleno compactado de base de suelo cemento para pavimento de concreto hidráulico, de 30 cm de espesor, con material de acarreo, al 95% T-180, y resistencia a la compresión de 28 kg/cm ² a 7 días	9902.05	m ³	28.00	277,257.40
3.08	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en hombro	190.50	m ³	12.82	2,442.21
3.09	Relleno compactado de base granular 20 cm, con material existente, para pavimento asfáltico en calle perimetral	333.60	m ³	12.82	4,276.75
3.10	Relleno compactado de base granular 20 cm, con base acarreada, CBR 80%, para pavimento asfáltico, de hombros y zona de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre	1507.23	m ³	34.00	51,245.82
3.11	Suelo cemento fluido, con resistencia a la compresión de 12 kg/cm ² a los 28 días	263.44	m ³	60.00	15,806.40
4.00	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO				
4.01	Concreto hidráulico f _c = 350 kg/cm ² , (M _r = 45 kg/cm ²), espesor 35.0 cm, incluye dovelas, construcción y sello de juntas de expansión, contracción y construcción.	11580.39	m ³	260.50	3,016,691.60
4.02	Obra adicional pavimentos				
4.02.1	Parrilla de hierro de 5/8, para reforzar losas en caja de combustible	1.00	unidad	381.55	381.55
5.00	PAVIMENTO ASFÁLTICO				
5.01	Pavimento de concreto asfáltico en hombro 5 cm	187.80	m ³	270.00	50,706.00
5.02	Pavimento de concreto asfáltico en zona de equipos de apoyo terrestre 8 cm	373.80	m ³	270.00	100,926.00
5.03	Pavimento de concreto asfáltico en calle perimetral 8 cm	179.61	m ³	270.00	48,494.70
6.00	POZOS, CANALETA, MUROS Y CERCADOS				0.00
6.01	Nivelación de broquel de pozos de registro eléctrico existente y aguas negras, f _c = 210 kg/cm ²	10.00	unidad	399.10	3,991.00
6.02	Construcción de canaleta media caña de concreto en el borde de muro de contención, f _c =180 kg/cm ²	284.60	ml	20.00	5,692.00
6.03	Muro de retención de concreto en zona verde al norte de plataforma, f _c = 210 kg/cm ² . Incluye la construcción de barbacanas, la excavación y la base del relleno compactada con suelo cemento al 20:1 en 20 cm de espesor	155.00	ml	325.19	50,404.45

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total Liquidación (US \$)
6.04	Construcción de badén para manejo de escorrentía, de zona verde y plataforma, f'c=180 kg/cm ² , incluye conexión con canal existente	175.44	ml	120.00	21,052.80
6.05	Reinstalación de cerco perimetral de malla ciclón y postes de concreto existente. Incluye el desmontaje previo.	166.98	ml	36.41	6,079.74
6.06	Obra adicional colector AN				
6.06.1	Trazo de tubería lineal	120.00	ml	2.57	308.40
6.06.2	Tubería AN 12" PVC Novafort	120.00	ml	27.18	3,261.60
6.06.3	Excavación en zanjo	54.02	m ³	5.26	284.15
6.06.4	Compactación con material de acarreo	12.23	m ³	19.25	235.43
6.06.5	Encamado con arena hasta 30 cm sobre tubería	36.00	m ³	20.43	735.48
6.06.6	Entronques de pozos	3.00	unidad	84.64	253.92
6.06.7	Pozo de visita de 1.50 m de altura	1.00	unidad	2,776.89	2,776.89
6.06.8	Suministro e instalación de tapadera de HoFo para pozos	6.00	unidad	282.49	1,694.94
7.00	INSTALACION DE LUCES DE BALIZAMIENTO Y RED DE TIERRA				
7.01	Suministro e Instalación de balizas LED rasantes FAA L-852 T en borde de plataforma, incluye el suministro e instalación de canalizaciones, ductos, conductores, bases universales (1 por c/luz), conectores, transformadores para cada luminaria y demás accesorios. Se instalarán con las bases universales y conductor previamente desmontados.	5.00	unidad	3,993.03	19,965.15
7.02	Suministro e instalación de balizas LED rasantes FAA L-852 T en borde de plataforma, incluye el suministro e instalación de canalizaciones, ductos, bases universales (2 por c/luz), conductores, conectores, transformadores para cada luminaria y demás accesorios.	6.00	unidad	4,903.53	29,421.18
7.03	Instalación de conectores sobre pavimento para red de polarización a tierra para descarga de electricidad estática de aeronaves, no mayor de 10 ohmios	8.00	unidad	3,919.37	31,354.96
8.00	SEÑALIZACIÓN				
8.01	Línea guía para rodaje de aeronaves, e = 15 cm, pintura de tráfico color amarillo con doble franjas negras	581.57	ml	4.10	2,384.44
8.02	Doble línea de borde de plataforma, e = 15 cm color amarillo con triple franjas negras	407.51	ml	7.18	2,925.92

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total Liquidación (US \$)
8.03	Señalización de zonas de estacionamiento de equipos de apoyo terrestre, e = 15 cm color blanco y rotulación de acuerdo a plano	1816.34	m2	11.20	20,343.01
8.04	Línea internacional e = 30 cm, color blanco	260.00	ml	2.75	715.00
8.05	Área de seguridad de aeronaves, con líneas e=15 cm color rojo	829.12	ml	1.38	1,144.19
8.06	Área de seguridad de movilización de puente de abordaje, achurado con líneas e=15 cm color rojo en diagonal	0.00	m2	14.00	0.00
8.07	Línea de seguridad en plataforma, e = 15 cm color rojo	260.00	ml	1.38	358.80
8.08	Calle de servicio para tráfico vehicular en plataforma, conformado con 2 líneas continuas y 1 discontinua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco	449.12	ml	4.10	1,841.39
8.09	Señales de circulación para calle de servicio, color blanco (12 flechas y 12 altos)	1.00	suma global	268.80	268.80
8.10	Número indicador de posición de estacionamiento	5.00	u	280.00	1,400.00
8.11	Puntos de señalización de estacionamiento de tren de nariz de aeronaves	5.00	u	300.00	1,500.00
8.12	Calle perimetral para tráfico vehicular, conformado con 2 líneas discontinuas y 1 continua para la señalización de carriles de circulación, e = 15 cm color blanco	260.00	ml	1.10	286.00
8.13	Número indicador de estacionamiento de aeronaves en tren de nariz	10.00	u	60.00	600.00
9.00	ILUMINACIÓN DE PLATAFORMA				
9.01	Suministro e instalación de postes metálicos galvanizados de 19 metros de altura para luminarias.	4.00	unidad	6,459.17	25,836.68
9.02	Suministro de faroles de luz led 400 watt, 208 voltios, instalados en postes metálicos	16.00	unidad	2,134.76	34,156.16
9.03	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye switch panel, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de 3 controles en torre de control y subestaciones uno y dos, integrándolos al sistema de control existente	0.00	unidad	29,278.62	0.00
9.04	Suministro e instalación de luz de obstrucción color rojo, incluye conductores y canalizaciones para circuito eléctrico	4.00	unidad	2,447.82	9,791.28

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total Liquidación (US \$)
9.05	Suministro e instalación de pararrayos de torre de iluminación, incluye conductores y red de tierra para descarga, con resistencia no mayor a 10 ohmios	4.00	unidad	3,335.79	13,343.16
9.06	Obra Adicional Iluminación				
9.06.1	Instalación eléctrica para alimentación y control de luminarias. Incluye sub-tablero de 12 espacios en gabinete Nema 3R, ductos, canalizaciones, conductores e instalación de tres puntos de control en torre de control, subestación uno y subestación dos y actualización del software de control de iluminación correspondiente, incluyendo el suministro, instalación y puesta en operación del mismo.	4.00	unidad	41,847.91	167,391.64
9.06.2	Actualización de Hardware del sistema de control del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el control de luminarias de aeródromo	1.00	suma global	95,500.00	95,500.00
9.06.3	Construcción de paso de canalización a través de calle acceso 1, incluye excavación, compactación, 2 tuberías de 6 pulg de 250 psi y 2 tuberías de 2 pulg DB 120 psi, protección de concreto de 10 cm $f'c=140$ kg/cm ² . Todo en una longitud de 18.0 metros lineales	1.00	suma global	2,414.15	2,414.15
10.00	CONFORMACIÓN DE TALUDES				
10.01	Conformación de Taludes con suelo acarreado	3876.54	m3	9.00	34,888.86
10.02	Engramados, incluye tierra negra	12893.36	m2	4.73	60,985.59
11.00	OBRA DE PASO				
11.01	Excavación en zanja para construcción de base de apoyo de obra de paso	2898.55	m3	5.25	15,217.39
11.02	Relleno compactado en zanja con material de acarreo, para confinamiento lateral de obra de paso.	723.83	m3	11.00	7,962.13
11.03	Pedraplen h = 1.20 m y 6.60 m de ancho, construido con 3 capas de roca de diferente tamaño y losa de concreto hidráulico de sello. Incluye el recompactado de la superficie de apoyo del fondo de la excavación.	217.70	ml	310.70	67,639.39
11.04	Construcción de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, construida en módulos de 20.0 metros	197.70	ml	2,400.75	474,628.28

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Total Liquidación (US \$)
11.05	Construcción de tramo de obra de paso sobre canal 25, conformada por caja de concreto de doble celda de 1.50 x 2.50 m libres cada una, losas y muros de 0.40 m de espesor, último módulo de 20.0 metros aguas abajo	20.00	ml	2,400.75	48,015.00
11.06	Construcción de protecciones aguas arriba de la obra de paso, conformado por gaviones. Incluye excavaciones y compactaciones, los muros de márgenes oriente de canal, colchón de revestimiento en lecho de quebrada y geotextil en las áreas de contacto de los gaviones con el relleno de los muros o con el piso para los colchones	10.00	ml	809.72	8,097.20
11.07	Construcción de enrejado de seguridad construido con varilla corrugada soldada de 3/4 de pulgada colocada a/c 15 cm vertical y horizontal, y ángulo perimetral y central de 4x4x1/4, colocado en la entrada aguas arriba de obra de paso. Dimensiones 2.00 x 6.20 m.	1.00	unidad	791.10	791.10
12.00	LIMPIEZA Y DESALOJO				
12.01	Limpieza y desalojo general de la obra	1.00	suma global	7,500.00	7,500.00
	TOTAL				5,381,779.81
	Indirecto (%)			5.29715%	285,080.95
	TOTAL GENERAL				5,666,860.76

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4° Autorizar a la UACI, para realizar la notificación respectiva al contratista.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para que la Administración de CEPA, Puerto de Acajutla, lleve a cabo la venta en subasta pública de aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso; estableciendo como precio base el valor de US \$0.18 por kilogramo, fijado por los peritos nombrados para tal efecto

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó calificar como bienes obsoletos, en desuso y no necesarios para los fines de la Comisión, aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra, de tipo ferroso, ubicados en el patio de materiales inservibles del Puerto de Acajutla. Según detalle:

Descripción	Kilogramos	Ubicación
Chatarra compuesta de piezas de lámina, cables, tuberías, estructuras metálicas, entre otros.	90,000 Aproximadamente.	Patio de materiales inservibles del Puerto de Acajutla.

Así mismo, con el propósito de determinar el precio base para la subasta pública, autorizó nombrar como peritos valuadores a los ingenieros David Ángel Polanco Ramos, Jefe del Departamento de Mantenimiento, Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de Sección Obras Civiles y José Vladimiro Rugamas Arita, Jefe Sección de Alto Rendimiento, del Puerto de Acajutla.

Por lo anterior, con fecha 11 de abril de 2017, dichos peritos elaboraron el Acta de Valuación de 90,000 kilogramos de chatarra propiedad de CEPA, Puerto de Acajutla, en la cual hacen constar que inspeccionaron los 90,000 kilogramos de chatarra compuesta de 100% de hierro, ubicada en el patio de materiales inservibles del Puerto, y además, verificaron que son piezas de desecho totalmente dañadas que no tienen ninguna utilidad para el Puerto de Acajutla, y pueden ser vendidas en calidad de chatarra; por lo que para determinar el precio base de dicha chatarra hicieron la investigación de mercado con las empresas siguientes:

Empresas Ofertantes	Precio por tonelada	Precio por kilogramo
Recicladora Emmanuel	US \$160.00	US \$0.16
Corinca, S.A, de C.V.	US \$180.00	US \$0.18
Reciclaje Coco	US \$65.00	US \$0.065

En consideración a lo anterior, dichos peritos concluyeron tomar como base el precio mayor ofrecido por las empresas investigadas, ya que es un valor razonable que permite mayores ingresos para este Puerto, o sea, fijar el precio base de US \$0.18 por kilogramo, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

II. OBJETIVO

Autorizar que la Administración del Puerto de Acajutla, lleve a cabo la venta en subasta pública de aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, estableciendo como precio base, el valor fijado por los peritos nombrados para tal efecto.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, están compuestos por piezas de lámina, cables, tuberías, estructuras metálicas, entre otros, y considerando que estos no tienen ninguna utilidad para el Puerto de Acajutla, y su venta en subasta pública generará ingresos adicionales, la Gerencia del Puerto de Acajutla, es de la opinión que Junta Directiva autorice dicha venta, al precio base de US \$0.18 por kilogramo, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), asignado por los peritos valuadores; ya que éste fue el precio mayor ofertado por las empresas investigadas.

IV. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento al artículo 20, ordinales 1º) y 3º), del Reglamento para la Aplicación de la Ley de CEPA; los cuales establecen: Artículo 20: La Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión. En tales casos, podrá disponer de ellos en cualquiera de las formas siguientes:

Ordinal 1º) Por venta a cualquier Institución Oficial, al precio que fije la Junta Directiva de la Comisión con base en el dictamen de dos peritos nombrados por la Junta Directiva; y

Ordinal 3º) Por venta a particulares al mejor postor, después de haber establecido la debida competencia; dicha competencia se establecerá por medio de avisos que se publicarán tres veces por lo menos, en dos órganos de mayor circulación de la prensa local. Dichos avisos indicarán el día, hora, lugar y precio base de la venta. La Junta Directiva, podrá fijar como precio base del bien mueble su costo real, o bien la cantidad que señale un dictamen de dos peritos nombrados para el efecto por la Junta Directiva. La Comisión, designará un delegado que efectuará la subasta. Este delegado levantará el acta correspondiente, copia de la cual será remitida a la Corte de Cuentas de la República para que el bien subastado se descargue del inventario de la Comisión.

Punto Decimoquinto del Acta número 2791, del 22 de junio de 2016, numeral 2º) que dice: >Instruir a la Administración, que para futuras subastas, se cuente con una tercera opinión para el valúo de los bienes a declararse no útiles para la Comisión.>

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial N° 235, Tomo N° 389, del 15 de diciembre de 2010.- El Art. 160 refiere que el descargo de los bienes se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión y el Instructivo para Subastas Públicas de Bienes Muebles.

Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el 12 de junio de 2014, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Sexto, del Acta número 1622, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de fecha 29 de abril de 1997; Romano VIII “Procedimientos”, No. 5 “Autorización de descargo de bienes, para subasta, donación o destrucción”.

Art. 1 del “Instructivo para la venta en subasta pública de bienes muebles propiedad de CEPA o FENADESAL”, aprobado por Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Noveno del Acta número 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

Punto Decimoquinto del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Administración Portuaria recomienda a Junta Directiva autorizar la venta en subasta pública de aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra, al precio base de US \$0.18 por kilogramo, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), asignado por los peritos valuadores, por ser éste el precio mayor ofertado por las empresas investigadas

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración de CEPA, Puerto de Acajutla, para llevar a cabo la subasta pública de aproximadamente 90,000 kilogramos de chatarra de tipo ferroso, a un precio base de US \$0.18 por kilogramo, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 2° Designar al licenciado Marco Tulio Castillo Cornejo, Jefe del Departamento Administrativo del Puerto de Acajutla, como Delegado en la subasta pública, de acuerdo con las regulaciones existentes.
- 3° Encomendar a la Gerencia Legal de CEPA, para que designe un representante para que asista a la subasta pública.
- 4° Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna de CEPA, que supervise el proceso de venta en subasta pública e informe posteriormente a Junta Directiva.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir contrato de servidumbre con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y CEPA, por el paso de 1,934.01 metros lineales de tubería, para la movilización de productos derivados de petróleo, ubicada dentro de las instalaciones del Puerto de Acajutla, para el plazo comprendido del 22 de abril al 31 de diciembre de 2017.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

En el Punto Noveno del Acta número 1617, de fecha 18 de marzo de 1997, Junta Directiva autorizó conceder los derechos de servidumbre a favor del Instituto Nacional del Azúcar (INAZUCAR), para operar en el Puerto de Acajutla una tubería de 6” de diámetro, para la importación y exportación de alcohol y melaza, la cual recorre propiedad de CEPA en terrenos ubicados dentro y fuera del recinto portuario. Dicha concesión fue autorizada para un plazo de 20 años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 1645, de fecha 21 de octubre de 1997, Junta Directiva autorizó la cesión de los derechos de servidumbre otorgada a INAZUCAR en el Puerto de Acajutla, a favor de la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Con fecha 1 de abril de 2017, el Gerente General de CEPA, envió carta Ref.: GG-217/2017, a la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la cual se les comunicó que el contrato suscrito con CEPA, por 1,934.01 metros lineales de servidumbre, vence el 21 de abril de 2017; así también que si decidieran suscribir un nuevo contrato de servidumbre sería bajo las condiciones descritas en la referida carta, la cual fue recibida por esa empresa el 5 de abril 2017.

El 17 de abril de 2017, se recibió contestación de la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la cual el ingeniero José Antonio Alfaro Barillas, en su calidad de Director Presidente de dicha sociedad, manifestó la intención de continuar con el contrato antes mencionado, para el período comprendido del 22 de abril al 31 de diciembre de 2017.

Considerando que dicha respuesta fue recibida por la Gerencia General hasta el 17 de abril de este año, no fue posible preparar el memorándum justificativo para que Junta Directiva autorizara en tiempo oportuno la suscripción del contrato en cuestión; sin embargo, por tal razón, la Gerencia Portuaria solicita que dicho documento sea suscrito por el plazo comprendido del 22 de abril al 31 de diciembre de 2017.

II. OBJETIVO

Suscribir contrato de servidumbre con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por una longitud de 1,934.01 metros lineales de servidumbre, para el paso y funcionamiento de tubería dentro de los terrenos del Puerto de Acajutla, por el plazo comprendido del 22 de abril al 31 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Tomando en cuenta que a la fecha, la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ha sido responsable en el cumplimiento de sus obligaciones, destacando que la suscripción de dicho contrato ha significado para CEPA durante los últimos 5 años lo siguiente:

CONCEPTO	US \$					TOTAL
	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	
SERVIDUMBRE	5,183.15	5,183.15	5,221.83	5,221.83	9,670.05	30,480.01
MANEJO DE CARGA	84,861.69	125,692.27	175,861.44	297,347.63	460,501.43	1,144,264.46
TOTAL	90,044.84	130,875.42	181,083.27	302,569.46	470,171.48	1,174,744.47

Considerando lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, estima conveniente continuar arrendando la longitud de 1,934.01 metros lineales de servidumbre a dicha sociedad, ubicada en los terrenos del Puerto de Acajutla, para el plazo comprendido del 22 de abril al 31 de diciembre de 2017, y de conformidad a las condiciones abajo detalladas:

1. El canon a pagar será de US \$5.00 el metro lineal anual, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. El plazo será del 22 de abril al 31 de diciembre de 2017.
3. La sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., deberá presentar a la firma del contrato de servidumbre, a satisfacción de CEPA, Póliza de Responsabilidad Civil, emitida a su nombre por un monto de US \$4,600,000.00, con límite único y combinado por evento para daños a terceros, en sus bienes y personas, incluyendo los daños a bienes propiedad de la Comisión y lesiones y/o muerte a empleados de CEPA o que se encuentren a su servicio. Asimismo, deberá incorporarse la Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada y de Contaminación, dicha Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual.
4. La sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentará Garantía de Fiel Cumplimiento, en consideración a lo autorizado por Junta Directiva en el ordinal 3° del Punto Séptimo, del Acta número 1317, del 30 de abril de 1991, el cual dice: <<Autorizar que no se exija Garantía de Fiel Cumplimiento en los nuevos contratos que se celebren con las empresas de la comisión, incluyendo FENADESAL y Puerto de Cutuco, los cuales impliquen la obligación de efectuar Inversiones en infraestructura en los inmuebles arrendados, que sobrepasen el monto de la Garantía exigida y que con dichas edificaciones garanticen el resarcimiento a la Comisión, en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.>>
5. La sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.

6. Si la operatividad de la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., provocase un incremento en los costos del seguro comprendido dentro de la Póliza Paquete de CEPA, el correspondiente diferencial correrá por cuenta de PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el cual será previamente consultado por CEPA a la compañía de seguros.
7. Si durante la vigencia del contrato la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., decidiera no continuar con el mismo, deberá cancelar el valor de la servidumbre que restare del contrato hasta su vencimiento, y si requiriese reducir la longitud, también deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato respectivo.
8. Si durante la vigencia del contrato, la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no utiliza la tubería objeto de la servidumbre o lo hace de manera exigua, CEPA podrá dar por terminado el contrato y exigir el retiro inmediato por cuenta y riesgo de PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. En el caso que por motivo del desarrollo de obras o de ampliación del Puerto de Acajutla, se pudiera requerir una reubicación de la tubería dentro de los terrenos o muelles de CEPA, ésta lo comunicará a PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por lo menos con unos 4 meses de anticipación, dependiendo del tipo de obra, para que haga dicha reubicación sin costo alguno para CEPA.
10. CEPA se reserva el derecho de exigir a la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cualquier tipo de documentación, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3, literales d) y g) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, el cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones, g) Enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior y en razón de las buenas relaciones comerciales entre CEPA y la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., así como los beneficios económicos que se obtendrán; la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva autorizar la suscripción del nuevo contrato por 1,934.01 metros lineales de servidumbre en los terrenos del Puerto de Acajutla, a la sociedad mencionada, para el plazo comprendido del 22 de abril al 31 de diciembre de 2017, bajo las condiciones antes descritas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de servidumbre con la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para el paso y funcionamiento de 1,934.01 metros lineales de tubería dentro de los terrenos del Puerto de Acajutla, para el plazo comprendido del 22 de abril al 31 de diciembre de 2017, con un canon de US \$5.00 el metro lineal anual más IVA, y bajo la condiciones descritas en el romano III, “Contenido del Punto”, que formarán parte del contrato.
- 2° Si en el plazo máximo de 60 días a partir de la notificación del correspondiente acuerdo, la sociedad PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

DECIMO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-24/2017, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 2785, de fecha 17 de mayo de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-24/2016, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, a la sociedad Velásquez Granados y Compañía, por un monto de US \$6,106.20 más IVA, para un plazo contractual a partir de la orden de inicio hasta el 31 de mayo de 2017.

Para dar cumplimiento al Código Tributario, es necesaria la contratación de los servicios de Auditoría Fiscal, para el año 2017.

El Código Tributario en el artículo 131, establece literalmente que: “*Están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente, todos aquellos contribuyentes que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:*

- a) Haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a diez millones de colones (¢10,000,000.00);*
- b) Haber obtenido un total de ingresos en el año anterior superiores a cinco millones de colones (¢ 5,000,000.00);*
- c) Las personas jurídicas resultantes de la fusión o transformación de sociedades, deberán cumplir con esta obligación por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente; y,*
- d) Las sociedades en liquidación tendrán esta obligación por cada uno de los períodos o ejercicios de imposición, según sea el caso, comprendidos desde la fecha de inscripción de la disolución hasta aquel en que finalicen los trámites de la liquidación y previo a su inscripción.*

El nombramiento de auditor para los casos de los literales a) y b) deberá efectuarse, en caso de persona natural por el propio contribuyente o su representante, y en caso de persona jurídica por la junta general de accionistas, socios o asociados, en el período anual de dictaminarse a más tardar dentro de los cinco meses siguientes de finalizado el período anterior; para el caso de los literales c) y d) el nombramiento deberá efectuarse en la misma fecha en que se tome el acuerdo de transformación, fusión o disolución del ente jurídico.

El nombramiento de Auditor deberá ser informado por el contribuyente, representante legal o apoderado, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes de haberse nombrado, mediante formularios y bajo las especificaciones que disponga la Administración Tributaria, el cual deberá ser firmado por el contribuyente y el Auditor nombrado. La renuncia del auditor fiscal deberá ser informada por el contribuyente dentro de los cinco días hábiles siguientes de ocurrida.

En caso de renuncia del auditor, el contribuyente estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la renuncia, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el inciso anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento.

Cuando el sujeto a dictaminarse sea una persona jurídica, deberá adjuntarse a la información referida en los incisos precedentes como prueba del nombramiento del auditor fiscal, la certificación del acta de junta general de accionistas, socios o asociados, o de consejo directivo, según sea el caso. En el caso de personas naturales, sucursales extranjeras, fideicomisos y sucesiones el documento que deberá agregarse para ese mismo efecto es el que compruebe el nombramiento. En el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas para efectos tributarios, bastará con la comunicación dirigida a la Administración Tributaria en la que se informe del nombramiento del auditor fiscal.”

Considerando lo anterior, las empresas de CEPA y FENADESAL, incluyeron este servicio dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar, la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-24/2017, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Coordinador de la Gerencia Financiera, para dar cumplimiento a los artículos 131, 132 y 135 del Código Tributario y como responsable de la consolidación de los requerimientos de este tipo de servicio, mediante Memorando GF-140/2017, de fecha 21 de marzo de 2017, solicitó a la UACI gestionar la contratación del servicio de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el año 2017, para lo cual, se han elaborado las siguientes requisiciones:

EMPRESA	REQUISICIÓN N°
Oficina Central	93/2017
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	312/2017
Puerto de Acajutla	149/2017
Puerto de La Unión	105/2017
FENADESAL	49/2017

Considerando el total de la asignación presupuestaria, la adquisición requerida debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, deberá solicitarse al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- a) AFE Internacional S.A de C.V.
- b) Morán Méndez y Asociados, S.A. de C.V.
- c) Murcia & Murcia S.A. de C.V.
- d) Elías & Asociados
- e) Ventura Sosa, S.A de C.V.
- f) Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V.
- g) KPMG, S.A.
- h) Velásquez Granados y Cía.
- i) Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.
- j) BMM & Asociados, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente Interino de la Gerencia Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-24/2017, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-24/2017, “Servicios de Auditoría Fiscal para CEPA y FENADESAL, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 - a) AFE Internacional S.A de C.V.
 - b) Morán Méndez y Asociados, S.A. de C.V.
 - c) Murcia & Murcia S.A. de C.V.
 - d) Elías & Asociados
 - e) Ventura Sosa, S.A de C.V.
 - f) Rivas Núñez y Asociados, S.A. de C.V.
 - g) KPMG, S.A.
 - h) Velásquez Granados y Cía.
 - i) Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.
 - j) BMM & Asociados, S.A. de C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales no Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Dentro de los Materiales No Ferrosos, se agrupan aquellos, tales como: arena, grava, bloques de concreto, emulsión asfáltica, ladrillos, cal hidratada, lavamanos completos e inodoros completos, entre otros, los que son utilizados por el personal de las empresas de CEPA, en las diferentes secciones dedicadas al mantenimiento de construcción de pretilas, cordones, paredes, aceras, tratamientos superficiales en el pavimento asfáltico, sustitución de accesorios dañados, construcción de divisiones, así como también, en aquellas actividades de mantenimiento de los edificios en general, siendo estos materiales de uso recurrente.

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2782, de fecha 3 de mayo de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-24/2016, “Suministro de Materiales de Ferretería No Ferrosos para las Empresas de CEPA”, a las sociedades , Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V., por un monto de US \$2,038.20 más IVA; Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., por un monto de US \$27,689.82 más IVA; Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., por un monto de US \$5,556.00 más IVA; VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,254.20 más IVA, CONDISANPABLO, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,574.10 más IVA e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,600.00 más IVA.

Para el presente año 2017, la adquisición de estos materiales se encuentra incluida en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales no Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las empresas de CEPA, cuentan con infraestructura, para el desarrollo de sus actividades operativas; sin embargo, para poder ejecutar los requerimientos de mantenimiento, es necesaria la adquisición de materiales diversos catalogados como NO Ferrosos, para realizar las labores de mantenimiento en las diferentes unidades de las instalaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de Acajutla y el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorandos GOC-113/2017, de fecha 7 de marzo de 2017 y DMAIES-084/2017, de fecha 30 de marzo de 2017, respectivamente, y Requisiciones de Compra Nos. 142/2017, del Puerto de Acajutla y Nos. 272/2017 y 385/2017 del Aeropuerto, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra de dicho suministro, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- 1) Constructora Bernard R. C., S.A. de C.V.
- 2) Inmobiliaria Lempa, S.A. de C.V.
- 3) Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
- 4) Comdisanpablo, S.A. de C.V.
- 5) Winzer, S.A. de C.V.
- 6) Viduc, S.A. de C.V.
- 7) Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, y el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales no Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-27/2017, “Suministro de Materiales no Ferrosos para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

2° Autorizar la Lista Corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:

- 1) Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
- 2) Inmobiliaria Lempa, S.A. de C.V.
- 3) Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
- 4) Comdisanpablo, S.A. de C.V.
- 5) Winzer, S.A. de C.V.
- 6) Viduc, S.A. de C.V.
- 7) Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2017, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2017”, según detalle: A la sociedad Distribuidora Cummins de Centroamérica de El Salvador, S. de R.L., representada legalmente por Rudy Giovanni López de León, el Lote 1 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$6,452.84 más IVA; a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Edgardo Ávila, el Lote 2 Puerto de La Unión, por un monto de US \$11,064.10 más IVA y el Lote 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$18,944.97 más IVA; para un plazo contractual, contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Noveno del Acta número 2839, de fecha 28 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-16/2017, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2017”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencia UACI-296/2017, de fecha 2 de marzo de 2017, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. VELADO POWER, S.A. DE C.V.
2. DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.
3. TECNIDIESEL, S.A. DE C.V.
4. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
5. PROINDECA, S.A. DE C.V.
6. DEUSEM, S.A. DE C.V.
7. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$55,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 21 de marzo de 2017, presentando oferta las siguientes personas jurídicas y natural:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA
VELADO POWER, S.A. DE C.V.	44,945.00
PROINDECA, S.A. DE C.V.	46,874.78
DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.	45,638.66
JORGE NOEL MOLINA	13,750.00
SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	59,141.30

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2017, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2017”, según detalle: A la sociedad Distribuidora Cummins de Centroamérica de El Salvador, S. de R.L., el Lote 1 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$6,452.84 más IVA; a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., el Lote 2 Puerto de La Unión, por un monto de US \$11,064.10 más IVA y el Lote 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$18,944.97 más IVA; para un plazo contractual, contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los solicitantes del servicio, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Libre Gestión, procedieron a evaluar las ofertas recibidas, resultando lo siguiente:

REQUERIMIENTOS	OFERTANTES				
	VELADO POWER, S.A. DE C.V.	PROINDECA, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.	JORGE NOEL MOLINA	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
Visita Técnica Obligatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación Declaración Jurada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia Tributaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Mediante nota UACI-427/2017, de fecha 3 de abril de 2017, se requirió subsanación. Mediante nota de fecha 3 de abril 2017, presentó solvencia tributaria, no obstante, no cumple, por haberse emitido posterior a la fecha de recepción de ofertas.	Mediante nota UACI-426/2017, de fecha 3 de abril de 2017, se requirió subsanación. Mediante nota de fecha 4 de abril 2017, presentó el día 5 de abril de 2017, solvencia tributaria, cumpliendo con lo requerido
Un documento de referencia por la experiencia del Ofertante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación Carta Compromiso	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La oferta del señor Jorge Noel Molina, no cumple con el requerimiento del numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, por no presentar la solvencia tributaria vigente en la fecha de recepción de ofertas, por lo cual dicha oferta no continuó siendo evaluada.

En cuanto a los ofertantes SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., VELADO POWER, S.A. DE C.V., PROINDECA, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L., cumplen con los requerimientos técnicos, por lo que continuaron siendo evaluados.

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los ofertantes cumplen con la presentación e información requerida en la Carta Oferta Económica, continuando con la evaluación de los montos ofertados, según el cuadro siguiente:

LOTES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	OFERTANTES				RESULTADO
		VELADO POWER, S.A. DE C.V. US \$	PROINDECA, S.A. DE C.V. US \$	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L. US \$	SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V. US \$	
Lote 1 Puerto de Acajutla	10,000.00	8,290.00	16,865.72	6,452.84	7,043.61	La oferta de menor valor económico es la presentada por la sociedad Distribuidora Cummins Centroamérica El Salvador, S. de R.L., la cual es menor a la asignación presupuestaria en US \$3,547.16, lo que equivale a -35.47 %
Lote 2 Puerto de La Unión	15,000.00	12,450.00	11,064.10	12,025.32	14,440.04	La oferta de menor valor económico es la presentada por la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., la cual es menor a la asignación presupuestaria en US \$1,385.90 lo que equivale a -11.13%
Lote 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	30,000.00	24,300.00	18,944.97	27,160.50	37,607.68 Sobrepasa por -7,607.68 lo que equivale a 25.36%	La oferta de menor valor económico es la presentada por la sociedad PROINDECA, S.A. DE C.V., la cual es menor a la asignación presupuestaria en US \$11,055.03, lo que equivale a -36.85%

De acuerdo al cuadro anterior, el resumen de la evaluación económica, es el siguiente:

LOTES	SOCIEDADES A ADJUDICAR	MONTO A ADJUDICAR US \$ SIN IVA
Lote 1. Puerto de Acajutla	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.	6,452.84
Lote 2. Puerto de La Unión	PROINDECA, S.A. DE C.V.	11,064.10
Lote 3. Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	PROINDECA, S.A. DE C.V.	18,944.97

De acuerdo al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, los solicitantes del servicio indican que las ofertas que en defecto de la recomendada para adjudicar, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación son: para el Lote 1 Puerto de Acajutla, la oferta presentada por la sociedad SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V., con un monto total de US \$7,043.60 sin incluir IVA; para el Lote 2 Puerto de La Unión, la oferta presentada por DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L., por un monto de US \$12,025.32 sin incluir IVA; y para el Lote 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la oferta presentada por VELADO POWER, S.A. DE C.V., por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Solicitantes del Servicio, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2017, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2017”, según detalle: A la sociedad Distribuidora Cummins de Centroamérica de El Salvador, S. de R.L., el Lote 1 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$6,452.84 más IVA; y a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., el Lote 2 Puerto de La Unión, por un monto de US \$11,064.10 más IVA y el Lote 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$18,944.97 más IVA; para un plazo contractual, contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2017, “Servicio de Mantenimiento de Plantas Eléctricas para el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2017”, según detalle: A la sociedad Distribuidora Cummins de Centroamérica de El Salvador, S. de R.L., representada legalmente por Rudy Giovanni López de León, el Lote 1 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$6,452.84 más IVA; a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por Jorge Edgardo Ávila, el Lote 2 Puerto de La Unión, por un monto de US \$11,064.10 más IVA y el Lote 3 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$18,944.97 más IVA; para un plazo contractual, contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al Ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla, al señor Pablo Elías Cruz, Técnico Electromecánico del Puerto de La Unión y al Ing. Luis Saget, Supervisor Eléctrico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

DECIMOCUARTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: General Carlos Jaime Mena Torres, se disculpó.